

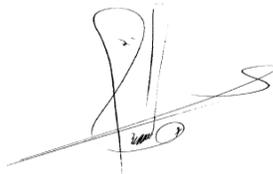
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el **demandado ARBOLEDA HURTADO**, dentro del término de ley y a través de Mandatario Judicial, desplegó el "Derecho de Defensa y Contradicción" que le asiste dentro de este juicio, formulando una "**Excepción de Fondo**", como se colige del escrito y sus anexos adosados en el cuaderno uno digital.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), octubre 26 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 2072. -
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2023-00263-00. -
DEMANDANTE: "BANCO DE OCCIDENTE S.A."
DEMANDADO: DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
(TRASLADO EXCEPCIÓN MÉRITO Y RECONOCE PERSONERÍA APODERADO
OBLIGADO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El demandado **DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**, actuando por intermedio de Personero Judicial y en término legal, ha ejercido el "Derecho de Defensa y

Contradicción" que le asiste al interior de este proceso "EJECUTIVO", de Menor Cuantía, avivado por la casa financiera "BANCO DE OCCIDENTE S.A.", presentando para tal efecto escrito que irrumpen de fondo las pretensiones del actor, excepción de fondo que intituló como "Cobro de lo No Debido"; por consiguiente, estima esta Propiciadora Judicial que se hace necesario dar acatamiento a lo normado en el artículo 443 del Estatuto General Adjetivo, descorriendo el traslado de rigor a la entidad crediticia demandante, para que, si a bien lo tiene, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que por Estado se lleve a cabo de este proveído, se pronuncie sobre aquel, adjunte y/o peticione las pruebas que estime convenientes y que sean conducentes.

De otra parte, se tiene que un vez verificado el Control de Legalidad correspondiente a esta etapa procesal, como lo arguye el artículo 132 del Régimen General del Proceso, encuentra este Despacho que, por el momento, no concurren vicios que puedan originar invalidez alguna de lo hasta ahora desplegado; por lo tanto, así se declarará en la resolutoria de este auto.

Para Concluir, y habida cuenta que el obligado ARBOLEDA HURTADO ha comparecido al proceso por intermedio de Representante Judicial, otorgando para tal efecto el respectivo Poder y; como quiera que éste reúne los requisitos legales, habrá de tenerse entonces al Abogado VÍCTOR MARIO GUEVARA LEMOS como su Acudiente Judicial, para que de acuerdo con las facultades allí concedidas, despliegue el cargo en ese sentido.

Suficiente lo excogitado, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V A

PRIMERO: SEÑALAR, que por el momento, no frecuentan vicios de **NULIDAD** que puedan rescindir de lo hasta ahora operado procesalmente en este juicio (artículo 132 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda, a través de la enunciación de una "Excepción de Fondo" por parte del demandado **DAVID ANDRÉS ARBOLEDA**

HURTADO en contra de las pretensiones del **ejecutante "BANCO DE OCCIDENTE S.A."**.

TERCERO: Por el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la notificación por Estado de esta providencia, **córrase traslado** al **demandante "BANCO DE OCCIDENTE S.A."** del **"Escrito Exceptivo"** que en término hábil exteriorizó, por intermedio de Apoderado Judicial, el obligado **DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**, para que, si lo estima conveniente, se exprese sobre el mismo, acompañe y/o tribute las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente, conforme al Poder otorgado y con las facultades allí descritas, al Abogado **VÍCTOR MARIO GUEVARA LEMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía #14'570.726 expedida en Cartago (Valle), y la tarjeta profesional #207.753 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: victorm8597@hotmail.com, como Acudiente Judicial del encartado **DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS ABOGADO.

Cartago Valle del Cauca, octubre 17 de 2.023.

Señor(a).
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Cartago, Valle del Cauca.

Asunto: **RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA - PODER.**

PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
RAD: 2023-00263-00

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.570.788 expedida en Cartago, Valle del Cauca, mediante el presente documento confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.572.301** expedida en Cartago Valle del Cauca y portador de la Tarjeta profesional No. **207.753** expedida por el H.C.S.J, con correo electrónico victorm8597@hotmail.com para que en este asunto asuma mi representación judicial, y presente contestación a la demanda , excepciones, recursos, incidentes y en general conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, todo mecanismo y facultad que se requieran para la idoneidad del mandato.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Atentamente,

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
C.C. 14.570.788 Expedida en Cartago Valle del Cauca.

Acepto.

VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
C.C. 14.570.726 Expedida en Cartago Valle del Cauca.
T.P 207.753 expedida por el H.C.S.J

Teléfono: (2) 2122679

Celular: 3147706867

Dirección: Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

14.572.301

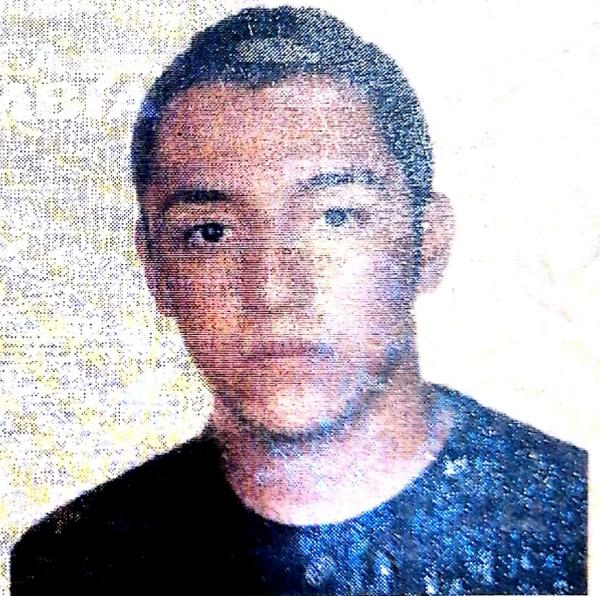
NUMERO

GUEVARA LEMOS

APELLIDOS

VICTOR MARIO

NOMBRES



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Mario Guevara Lemos". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1985**
CARTAGO
(VALLE)

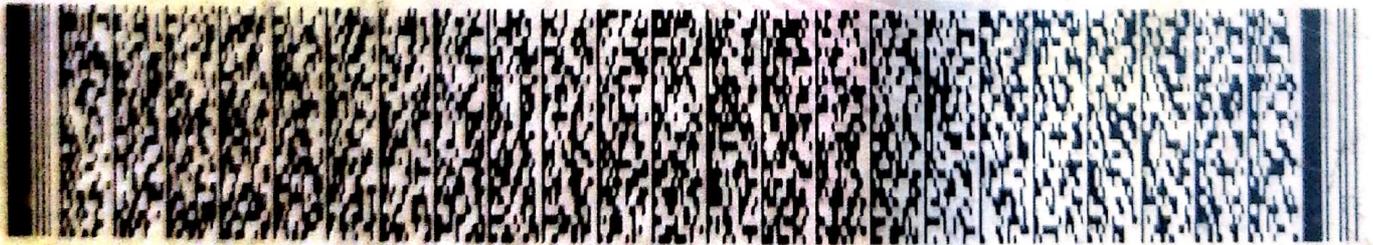
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-2003 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3103400-66124861-M-0014572301-20040406

00914040970 02 160814485

324291

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

207763

Tarjeta No.

12/10/2011

Fecha de
Expedicion

02/09/2011

Fecha de
Grado

VICTOR MARIO
GUEVARA LEMOS

14572301

Cedula

RISARALDA
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA
Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1617838

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 14572301**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	207753	12/10/2011	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 4 # 12-20 LOCAL 108	VALLE	CARTAGO	2122679 - 3147706867
Residencia	CALLE 12 BIS # 1N-04	VALLE	CARTAGO	3147706867 - 3147706867
Correo	VICTORM8597@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **octubre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS ABOGADO.

Doctora:

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL.

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca.

PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
RAD: 2023-00263-00

CONTESTACION:

VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.572.301** expedida en Cartago Valle del Cauca y portador de la Tarjeta profesional No. **207.753** expedida por el H.C.S.J con correo electrónico: victorm8597@hotmail.com, debidamente registrado en la plataforma de la rama judicial y en el registro nacional de abogados, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.570.788, en virtud al poder especial, amplio y suficiente a mi otorgado, muy comedida y respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de presentar contestación a la **DEMANDA EJECUTIVA**, adelantada por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de mi representado.

Conforme a los hechos planteados se aceptan los mismos, sin embargo, respecto del HECHO SEGUNDO se presentará como EXCEPCION el COBRO DE LO NO DEBIDO de la obligación identificada con No. 5530013738, en atención a que la suma allí anotada de \$27.080.396 no corresponde a la realidad pues solo se desembolsaron \$10.757.696.

Lo brevemente expuesto encuentra su sustento en el hecho que dicha obligación contenía un cheque con No. 005196 a nombre de SUDAMERIS por un valor de 16.322.700, el cual nunca fue negociado ni recibido por el destinatario. Como prueba de ello adoso a esta contestación evidencia del cheque que aun reposa en poder de mi mandante.

Conforme a los argumentos claros traídos a su conocimiento le solicito dictar la sentencia que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las pruebas documentales que se adosan, los argumentos expuestos y la realidad del asunto, en tal sentido declarar probada la excepción invocada y ajustar el mandamiento ejecutivo.

PRUEBAS

A.) Documentales:

- **CHEQUE 005196 del 29 de julio de 2022 a favor de SUDAMERIS.**

Teléfono: (2) 2122679
Cehular: 3147706867

Dirección: Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca.

DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
ABOGADO.

NOTIFICACIONES

- Las más en mi oficina Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3147706867, correo electrónico victorm8597@hotmail.com. o en la secretaria de su Despacho,

- Las de mí representada en la Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3137582572, correo electrónico daanarbo@gmail.com.

Atentamente:



VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
C.C. 14.570.726 Expedida en Cartago Valle del Cauca.
T.P 207.753 expedida por el H.C.S.J

Teléfono: (2) 2122679
Celular: 3147706867

Dirección: Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca.

DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS ABOGADO.

Doctora:

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL.

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca.

PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
RAD: 2023-00263-00

EXCEPCION:

VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.572.301** expedida en Cartago Valle del Cauca y portador de la Tarjeta profesional No. **207.753** expedida por el H.C.S.J con correo electrónico: victorm8597@hotmail.com, debidamente registrado en la plataforma de la rama judicial y en el registro nacional de abogados, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.570.788, en virtud al poder especial, amplio y suficiente a mi otorgado, muy comedida y respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de presentar EXCEPCION a la **DEMANDA EJECUTIVA**, adelantada por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de mi representado.

Conforme a los hechos planteados se aceptan los mismos, sin embargo, respecto del HECHO SEGUNDO se presentará como EXCEPCION el COBRO DE LO NO DEBIDO de la obligación identificada con No. 5530013738, en atención a que la suma allí anotada de \$27.080.396 no corresponde a la realidad pues solo se desembolsaron \$10.757.696.

Lo brevemente expuesto encuentra su sustento en el hecho que dicha obligación contenía un cheque con No. 005196 a nombre de SUDAMERIS por un valor de 16.322.700, el cual nunca fue negociado ni recibido por el destinatario. Como prueba de ello adoso a esta contestación evidencia del cheque que aun reposa en poder de mi mandante.

Conforme a los argumentos claros traídos a su conocimiento le solicito dictar la sentencia que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las pruebas documentales que se adosan, los argumentos expuestos y la realidad del asunto, en tal sentido declarar probada la excepción invocada y ajustar el mandamiento ejecutivo.

PRUEBAS

A.) Documentales:

- **CHEQUE 005196 del 29 de julio de 2022 a favor de SUDAMERIS.**

Teléfono: (2) 2122679

Celular: 3147706867

Dirección: Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca.

DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
ABOGADO.

NOTIFICACIONES

- Las más en mi oficina Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3147706867, correo electrónico victorm8597@hotmail.com. o en la secretaria de su Despacho,

- Las de mí representada en la Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3137582572, correo electrónico daanarbo@gmail.com.

Atentamente:



VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
C.C. 14.570.726 Expedida en Cartago Valle del Cauca.
T.P 207.753 expedida por el H.C.S.J

Teléfono: (2) 2122679
Celular: 3147706867

Dirección: Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca.



Banco de Occidente

Cheque de Gerencia

Año

Mes

Día

2022

07

29

\$

16,322,700.00

Cheque no.

B 005196

23

Páguese a

Sudameris NT 860050750

La suma de

Dieciseis Millones Trescientos Veintidos Mil Setecientos Pesos con Cero Centavos

Páguese al Primer Beneficiario

PAGO NACIONAL
055-CARTAGO

Firma(s)

202205 - 480804 Cadená.

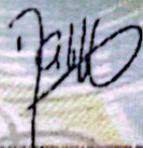
3111 00000100231 05599999911005196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

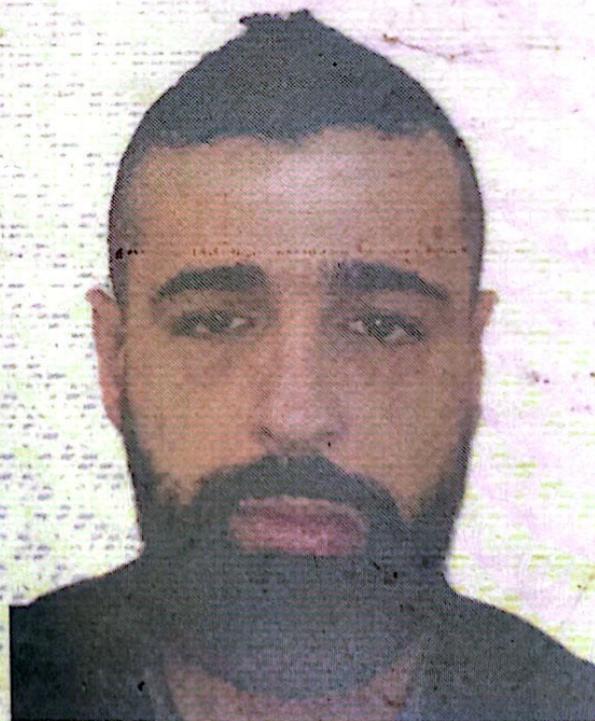
NÚMERO **14.570.788**
ARBOLEDA HURTADO

APELLIDOS
DAVID ANDRES

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1984**
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

ESTATURA

G.S. RH

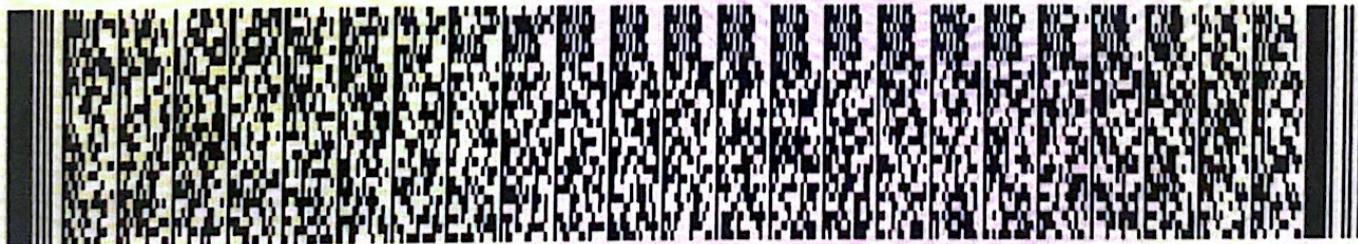
M

SEXO

16-DIC-2002 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3103400-01267041-M-0014570788-20211118

0076520086A 1

8503094982

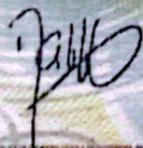
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

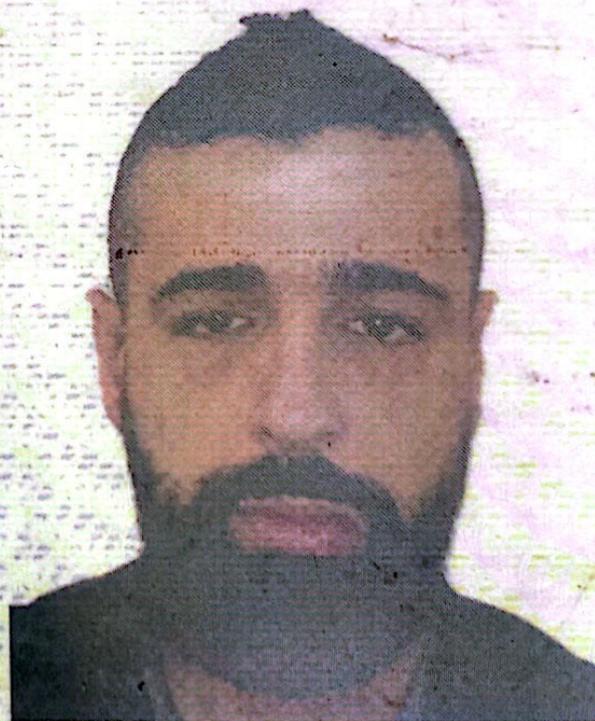
NÚMERO **14.570.788**
ARBOLEDA HURTADO

APELLIDOS
DAVID ANDRES

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1984**
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

ESTATURA

G.S. RH

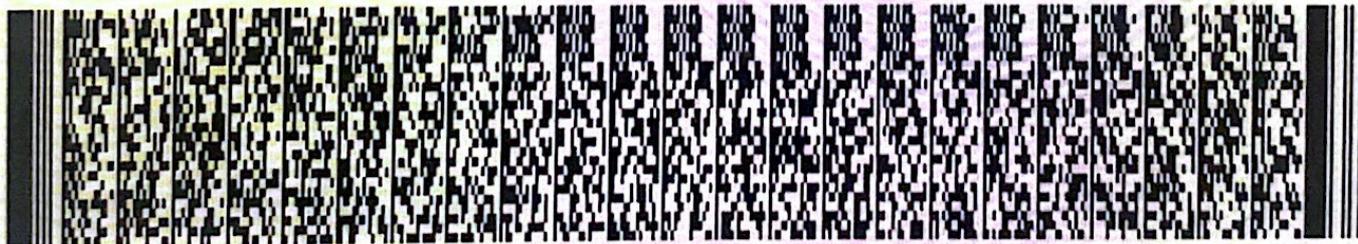
M

SEXO

16-DIC-2002 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3103400-01267041-M-0014570788-20211118

0076520086A 1

8503094982

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Eliminar Archivar Informar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Imprimir

CONFIERO PODER

David Arboleda <daanarbo@gmail.com> Para: Usted Lun 16/10/2023 2:49 PM

PODER VICTOR EJECUTIVO O... 23 KB
PODER VICTOR EJECUTIVO O... 57 KB

2 archivos adjuntos (80 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Mediante el presente allegó documento en word y pdf contentivo del poder para que ejerza mi representación en el proceso ejecutivo con Radicado 2023-00263 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, presentado por el Banco de Occidente en mi contra.

Lo anterior conforme a la ley 2213 de 2022

Remitente notificado con Mailtrack

Responder Reenviar



Banco de Occidente

Cheque de Gerencia

Año

Mes

Día

2022

07

29

\$

16,322,700.00

Cheque no.

B 005196

23

Páguese a

Sudameris NT 860050750

La suma de

Dieciseis Millones Trescientos Veintidos Mil Setecientos Pesos con Cero Centavos

Páguese al Primer Beneficiario

PAGO NACIONAL
055-CARTAGO

Firma(s)

202205 - 480804 Cadena.

3111 00000100231 05599999911005196

CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCION, PROCESO EJECUTIVO, DDTE: BANCO DE OCCIDENTE, DDO: DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO, RAD: 2023-00263

victor mario guevara lemos <victorm8597@hotmail.com>

Mié 18/10/2023 17:29

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (3 MB)

cédula David Andres Arboleda Hurtado.pdf; CONTESTACION DEMANDA BANCO DE OCCIDENTE.pdf; EXCEPCION DEMANDA BANCO DE OCCIDENTE.pdf; trasabilidad correo david andres arboleda hurtado.pdf; PODER PARA ACTUAR VICTOR MARIO GUEVARA.pdf; cheque banco de occidente.pdf; CEDULA VICTOR GUEVARA.pdf; tarjeta profesional.pdf; certificado registro nacional de abogado.pdf; cheque banco de occidente.pdf;

Doctora:

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL.

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca.

PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
RAD: 2023-00263-00

CONTESTACION:

VICTOR MARIO GUEVARALEMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.572.301** expedida en Cartago Valle del Cauca y portador de la Tarjeta profesional No. **207.753** expedida por el H.C.S.J con correo electrónico: victorm8597@hotmail.com, debidamente registrado en la plataforma de la rama judicial y en el registro nacional de abogados, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.570.788, en virtud al poder especial, amplio y suficiente a mi otorgado, muy comedida y respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de presentar contestación a la **DEMANDA EJECUTIVA**, adelantada por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de mi representado.

Conforme a los hechos planteados se aceptan los mismos, sin embargo, respecto del HECHO SEGUNDO se presentará como EXCEPCION el COBRO DE LO NO DEBIDO de la obligación identificada con No. 5530013738, en atención a que la suma allí anotada de \$27.080.396 no corresponde a la realidad pues solo se desembolsaron \$10.757.696.

Lo brevemente expuesto encuentra su sustento en el hecho que dicha obligación contenía un cheque con No. 005196 a nombre de SUDAMERIS por un valor de 16.322.700, el cual nunca fue negociado ni recibido por el destinatario. Como prueba de ello adoso a esta contestación evidencia del cheque que aun reposa en poder de mi mandante.

Conforme a los argumentos claros traídos a su conocimiento le solicito dictar la sentencia que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las pruebas documentales que se adosan, los argumentos expuestos y la realidad del asunto, en tal sentido declarar probada la excepción invocada y ajustar el mandamiento ejecutivo.

-

PRUEBAS

1. Documentales:

- **CHEQUE 005196 del 29 de julio de 2022 a favor de SUDAMERIS.**

-

NOTIFICACIONES

- Las mías en mi oficina Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3147706867, correo electrónico victorm8597@hotmail.com o en la secretaria de su Despacho,

- Las de mí representada en la Carrera 4 No. 12-20 local 108. Edificio Comercial Villa de Robledo, Cartago Valle del Cauca., teléfono 3137582572, correo electrónico daanarbo@gmail.com.

adjunto en el presente correo los siguientes documentos en archivo pdf:

1. poder para actuar.
2. trazabilidad de correo electrónico, donde se prueba que el poder para actuar dentro del proceso de la referencia, es enviado del correo del señor DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO (daanarbo@gmail.com) al correo electrónico del Dr. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS (victorm8597@hotmail.com).
3. cedula de ciudadanía del señor DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO.
4. cedula de ciudadanía del Dr. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS.
5. tarjeta profesional de abogado del Dr. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS.
6. certificado del Registro Nacional de Abogado del Dr. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS.
7. contestación de la demanda.
8. cheque banco de occidente numero 005196 del 29 de julio del año 2022.
9. excepcion de la demanda.
10. cheque banco de occidente 005196 del 29 de julio del año 2022.

Atentamente:

VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS
C.C. 14.570.726 Expedida en Cartago Valle del Cauca.
T.P 207.753 expedida por el H.C.S.J